

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 118

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÓN
ORDINARIO LABORAL	LUIS ALFONSO REYES RIOS	GIRALDO FONSECA CIFUENTES	SUSTANCIACION	08/08/2018	LAB 1149 III 343
ORDINARIO LABORAL	FLOR ANGELA AVELLA PULIDO	YUNDRY CAROLINA HINESTROSA ROJAS, PORVENIR S.A. Y OTROS	SUSTANCIACION	08/08/2018	LAB 1149 III 382
ORDINARIO LABORAL	JAVIER ENRIQUE VELANDIA GUARIN	MUNICIPIO DE LA SALINA	SUSTANCIACION	08/08/2018	LAB 1449 III 219
ORDINARIO LABORAL	CLAUDIA MIREYA DURAN ROJAS Y OTROS	URGENCIA VITAL DEL CASANARE SAS	INTERLOCUTORIO	08/08/2018	LAB 1149 IV 019
ORDINARIO LABORAL	GUSTAVO AVELLA BARRERA	COLPENSIONES Y PORVENIR SA	INTERLOCUTORIO	08/08/2018	LAB 1149 IV 020
ORDINARIO LABORAL	JUAN GOMEZ	MARIA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ	SUSTANCIACION	08/08/2018	LAB 1149 III 295
ORDINARIO LABORAL	GUILLERMO ALBARRACIN GIRON	ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD	SUSTANCIACION	08/08/2018	LAB 1149 III 355

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaria del Tribunal, hoy nueve (9) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).


CÉSAR ARMANDO RAMÍREZ LOPEZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Guillermo Albarracín Girón

Demandada: Alcaldía Municipal de Trinidad

Radicación: 85-001-22-08-002-2012-00010-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el grado jurisdiccional de consulta frente a la sentencia de fecha 12 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Orocué (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veintidós (22) de agosto del presente año a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Lab 1199/111
295

Yopal, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Juan Gómez

Demandada: Maria Rubiela Ortiz Ramírez

Radicación: 85-001-22-08-002-2016-00~~383~~-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 19 de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veintidós (22) de agosto del presente año a las diez de la mañana (10:00 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

hgb 119910
020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, agosto ocho (08) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL - SENTENCIA
Demandante	GUSTAVO AVELLA BARRERA
Demandado	COLPENSIONES y PORVENIR SA
Radicación No.:	85-001-22-08-001-2017-00357-01

Se decide sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada PORVENIR SA contra la sentencia de fecha julio diecinueve (19) de 2018 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal, Casanare, dentro del proceso de la referencia y adicionalmente, sobre el grado jurisdiccional de consulta elevado sobre la misma decisión.

Para resolver se considera:

La sentencia apelada fue emitida en audiencia en la fecha ya señalada. El recurso fue presentado y sustentado allí mismo por el representante judicial de la entidad demandada PORVENIR SA.

Adicionalmente, es procedente el grado jurisdiccional de consulta al tenor de lo señalado en art. 69 del CPLSS, como se ha explicado en decisiones tales como la sentencia CSJ STL7382-2015, reiterada en autos AL8008-2016 y AL5073-2017, emanadas de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, en donde se indicó:

*[...] (ii) Para la tramitación del referido grado jurisdiccional en los términos establecidos en el segundo inciso, **basta con que la sentencia del a quo sea condenatoria -siendo indiferente si lo fue total o parcialmente-, e independientemente de que el fallo haya o no sido apelado -frente a todas o algunas de las condenas impuestas-, pues en todo caso opera la consulta, en tanto el colegiado de segundo grado tiene el deber de revisar, sin límites, la totalidad de las decisiones que le fueren adversas a La Nación, a las entidades territoriales, y descentralizadas en las que aquélla sea garante.***

Para el presente asunto, la entidad sobre la que es garante la Nación es COLPENSIONES.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la apelación interpuesta contra la sentencia de fecha julio diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018) y adicionalmente, dar curso al grado jurisdiccional de consulta sobre la misma decisión.

SEGUNDO: Surtido el trámite de notificación de esta providencia, vuelva el expediente al Despacho para evacuar el trámite correspondiente.

Notifíquese



JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

lab 119910
019

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, agosto ocho (08) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL - SENTENCIA
Demandante	CLAUDIA MIREYA DURÁN ROJAS Y OTROS
Demandado	URGENCIA VITAL DEL CASANARE SAS
Radicación No.:	85-001-22-08-001-2017-00352-01

Se decide sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada contra la sentencia de fecha julio veintiséis (26) de 2018 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal, Casanare, dentro del proceso de la referencia.

Para resolver se considera:

La sentencia apelada fue emitida en audiencia en la fecha ya señalada. El recurso fue presentado y sustentado allí mismo por el representante judicial de la citada parte.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la apelación interpuesta por el apoderado de la entidad demandada, contra la sentencia de fecha julio veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: Surtida la notificación de esta providencia, vuelva el expediente al Despacho para evacuar el trámite correspondiente.

Notifíquese

JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Lab 119 III
219

Yopal, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Javier Enrique Velandia Guarín

Demandada: Municipio de La Salina

Radicación: 85-001-22-08-002-2013-00060-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 9 de agosto de 2017, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veintidós (22) de agosto del presente año a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Flor Angela Avella Pulido

Demandada: Yundry Carolina Hinestrosa Rojas, Porvenir S.A. y otros

Radicación: 85-001-22-08-002-2016-00325-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por Porvenir S.A. contra la sentencia de fecha 17 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veintidós (22) de agosto del presente año a las once de la mañana (11:00 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Luis Alfonso Reyes Ríos

Demandada: Giraldo Fonseca Cifuentes

Radicación: 85-001-22-08-002-2017-00041-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el grado jurisdiccional de consulta frente a la sentencia de fecha 24 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veintidós (22) de agosto del presente año a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada